



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

a Cristobal Sanchez Martinez de esta vecindad lo manda
do en el anterior acuerdo, y entere del oficio que el mismo
espacio, en su persona quedo entendido, certifico =

Sanchez
[Signature]

San
Acuerdo
de
Yunta
de
San
de
Marsella
de
Dalena
de
[Signature]

Acuerdo de la Villa de Dullar a diez y siete de octubre
de mil ochoc. veinte y tres. Reunidos en la Sa-
la capitular de ella, los S. S. que componen
el A. Ayuntamiento de la misma, con tan del
mayor, y abajo firmaron los q. saben, en
cuyo Justicia y Procur. de esta dha. Villa por
S. M., estando celebrando Cabild. Por el Sr.
Pres. se dio cuenta de una R. Orden veni-
da por el Sr. D. Juan Henarejos, Yntend. de
interino de esta Prov., en virtud de S. M. ante-
rior, sobre haver temulto la Regencia del Rey
no q. estando acordada la nulidad de todo lo
hecho por el Juramento revolucionario, debe
pertenecer a los Congra. Solo el fruto del
presente año, y demas q. continen, = De un
oficio dirigido por el mismo y con dha. fecha
en el q. inserta la resolucion de la Regencia
sobre q. Cajo ningún pretexto se haca ni uno
de los fondos del Crédito pp. = Y de otro Comu-
nicad por su dho. su fecha quatro de

